

SECCIÓN QUINTA

Núm. 8.495

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector de Almacenistas de madera, importadores de madera, chapas y tableros de Zaragoza

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el Registro y la publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del sector Almacenistas de madera, importadores de madera, chapas y tableros de Zaragoza.

Vistas acta y tablas salariales para los años 2017 y 2018, referidas a la revisión del convenio colectivo del sector de Almacenistas de Madera, Importadores de Madera, Chapas y Tableros de Zaragoza (código de convenio 50000815011984), suscritas el día 3 de octubre de 2018 entre representantes de los trabajadores (CC.OO. y UGT-FICA) y la Asociación Empresarial de Almacenistas de Zaragoza (ADAMZA), recibida en la Subdirección Provincial de Trabajo el día 4 de octubre de 2018, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer la publicación de las tablas en el BOPZ.

Zaragoza, a 9 de octubre de 2018. — El director del Servicio Provincial, Luis Fernando Simal Domínguez.

A C T A

Por CC.OO DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS:

Don Fernando Baraza Romeo

Por UGT-FICA:

Don Manuel Grande Henares

Por la representación empresarial de la Asociación Empresarial de Almacenistas de Zaragoza (ADAMZA):

Don Pedro Alierta Izuel

Don Jesús Soriano Tudela

En la ciudad de Zaragoza, siendo las 17:00 horas del día 3 de octubre de 2018, y en los locales de CC.OO. de Construcción y Servicios de Aragón, paseo de la Constitución, 12, de Zaragoza, se reúnen las personas al margen relacionados miembros de la comisión negociadora del Convenio Colectivo provincial del sector de Almacenistas de Madera, Importadores de Madera, Chapas y Tableros de Zaragoza (código de convenio 50000815011984).

Tras amplias deliberaciones, ambas partes toman los siguientes acuerdos:

- Proceder a la revisión de las tablas salariales de los años 2014, 2015, 2016 y 2017, del Convenio Colectivo provincial del sector de Almacenistas de Madera, Importadores de Madera, Chapas y Tableros de Zaragoza, que teniendo en cuenta la evolución del IPC en el citado período quedará de la siguiente manera:

—Para los tres primeros años, se mantienen las tablas definitivas de 2013.

—Para el año 2017, se incrementan las mismas en el 1,5%, con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2017 (anexo I), aplicándose este incremento a todos los conceptos económicos del convenio. Como consecuencia, se genera una paga de

atrasos correspondientes al año 2017, a abonar en el plazo de dos meses desde la publicación de este acuerdo (anexo II).

—Para el año 2018, se acuerda incrementar las tablas definitivas del 2017 en el porcentaje resultante de aplicar el incremento del IPC correspondiente al año 2018, es decir, el registrado desde el 31 de diciembre de 2017 al 31 de diciembre de 2018. No obstante, se pacta abonar un anticipo a cuenta de convenio del 1% a partir del 1 de enero de 2018 (anexo III), regularizándose el incremento salarial una vez conocido el IPC resultante en el citado período, si este fuera superior al 1%. Los incrementos salariales pactados para los años 2017 y 2018 se adaptarán al fijado en el V convenio estatal de la madera, reuniéndose las partes en el plazo de quince días desde la firma del convenio estatal, para adaptar el texto provincial a lo dispuesto en el estatal.

—De igual modo, los siguientes conceptos económicos no incluidos en las tablas tendrán los valores que a continuación se reseñan para el año 2018:

- Las cantidades reflejadas en el artículo 32 del convenio provincial, quedan establecidas para el año 2018 en las siguientes cuantías:

Dieta completa: 45,10 euros
 Media dieta: 16,92 euros
 Kilometraje: 0,32 euros

- Por el concepto de desgaste de herramientas, establecido en el artículo 35 del convenio provincial, se abonará la cantidad de 29,30 euros mensuales.

- Las cantidades reflejadas en el artículo 36 del convenio provincial quedan establecidas en 27.760 euros para la invalidez permanente absoluta para todo tipo de trabajo, gran invalidez o fallecimiento; en 18.320 euros para el caso de invalidez permanente en el grado de incapacidad total para su profesión habitual, y en 1.390 euros por muerte derivada de enfermedad común o accidente no laboral.

- Asimismo, se reconoce la aplicación y acuerda mantener el vigente texto del convenio colectivo provincial del sector de Almacenistas de Madera, Importadores de Madera, Chapas y Tableros de Zaragoza hasta tanto se culmine la negociación del V convenio estatal de la madera, en cuyo caso adaptaremos el texto provincial a lo dispuesto en el estatal.

- Designar a don Fernando Baraza Romeo, representante de CC.OO. de Construcción y Servicios de Aragón, para realizar ante la autoridad laboral todo tipo de gestiones, trámites y el registro en el REGCON de la presente acta de la comisión negociadora.

Y en prueba de conformidad, firman la presente acta y sus anexos en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO I

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE ALMACENISTAS DE MADERA, IMPORTADORES DE MADERA, CHAPAS Y TABLEROS
 TABLA SALARIAL AÑO 2017

<i>MENSUAL</i>		SALARIO BASE Mes / Día	COR	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	RETRIBUCIÓN ANUAL
GRUPO I						
Titulado Superior	M	1.639,39	9,29	1.925,55	1.925,55	25.818,38
GRUPO II						
Titulado Grado Medio	M	1.387,87	7,86	1.673,96	1.673,96	21.944,92
Ayudante Tecnico Sanitario	M	1.076,26	6,10	1.362,39	1.362,39	17.146,31
GRUPO III						
Jefe de Oficina	M	1.416,95	8,03	1.703,11	1.703,11	22.392,88
Jefe de Taller	M	1.387,87	7,86	1.673,96	1.673,96	21.944,92
Proyectista, Delineante, Dibujante	M	1.223,30	6,93	1.509,44	1.509,44	19.410,69
GRUPO IV						
Tecnico de Organización de 1ª	M	1.223,30	6,93	1.509,44	1.509,44	19.410,69
Encargado	D	43,36	7,37	1.587,60	1.587,60	20.822,29
Tupista de Primera	D	41,69	7,09	1.537,26	1.537,26	20.041,93



<i>MENSUAL</i>	<i>SALARIO BASE Mes / Día</i>	<i>COR</i>	<i>PAGA VERANO</i>	<i>PAGA NAVIDAD</i>	<i>RETRIBUCIÓN ANUAL</i>
GRUP V					
Dibujante y Tec. de Organización de 2 ^º	M 1.125,22	6,38	1.410,91	1.410,91	17.899,39
Oficial Primera Administrativo	M 1.257,43	7,13	1.543,55	1.543,55	19.936,24
Oficial Segunda Administrativo	M 1.052,79	5,97	1.338,93	1.338,93	16.784,90
Viajante	M 1.068,71	6,06	1.354,87	1.354,87	17.030,10
Aserrador de Primera	D 40,92	6,96	1.513,98	1.513,98	19.681,99
Conductor Primera y Especial	D 37,68	6,41	1.416,54	1.416,54	18.168,46
Oficial de Primera	D 37,42	6,36	1.409,29	1.409,29	18.048,15
Oficial de Segunda	D 34,47	5,86	1.319,64	1.319,64	16.668,23
GRUPO VI					
Auxiliares en general	M 1.026,30	5,82	1.312,42	1.312,42	16.376,92
Auxiliar administrativo y telefonista	M 965,33	5,47	1.251,45	1.251,45	15.438,00
Conductor de Vehiculos o Maquinaria	D 34,90	5,93	1.332,90	1.332,90	16.869,75
Dependiente	D 35,40	6,02	1.347,98	1.347,98	17.103,41
Ayudante y Especialista	D 32,74	5,57	1.268,12	1.268,12	15.861,09
GRUPO VII					
Ordenanza y Portero	M 971,81	5,51	1.257,96	1.257,96	15.537,85
Peon	D 31,80	5,41	1.241,07	1.241,07	15.424,42
CONTRATO DE FORMACION					
Contrato formación primer año	D 24,56	4,17	951,09	951,09	11.896,57
Contrato formación segundo año	D 27,83	4,73	1.077,90	1.077,90	13.482,06
Contrato formación tercer año	D 31,10	5,29	1.204,71	1.204,71	15.067,55

ANEXO II

**CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE ALMACENISTAS DE MADERA,
IMPORTADORES DE MADERA, CHAPAS Y TABLEROS
ATRASOS AÑO 2017**

<i>MENSUAL</i>	<i>SALARIO BASE Mes / Día</i>	<i>COR</i>	<i>PAGA VERANO</i>	<i>PAGA NAVIDAD</i>	<i>RETRIBUCIÓN ANUAL</i>
GRUPO I					
Titulado Superior	M 24,23	0,14	28,46	28,46	381,59
GRUPO II					
Titulado Grado Medio	M 20,51	0,12	24,74	24,74	324,31
Ayudante Tecnico Sanitario	M 15,91	0,09	20,13	20,13	253,45
GRUPO III					
Jefe de Oficina	M 20,94	0,12	25,17	25,17	330,93
Jefe de Taller	M 20,51	0,12	24,74	24,74	324,31
Proyectista, Delineante, Dibujante	M 18,08	0,10	22,31	22,31	286,89
GRUPO IV					
Tecnico de Organización de 1 ^ª	M 18,08	0,10	22,31	22,31	286,89
Encargado	D 0,64	0,11	23,46	23,46	307,39
Tupista de Primera	D 0,62	0,11	22,72	22,72	297,77
GRUP V					
Dibujante y Tec. de Organización de 2 ^º	M 16,63	0,09	20,85	20,85	264,54
Oficial Primera Administrativo	M 18,58	0,11	22,81	22,81	294,59
Oficial Segunda Administrativo	M 15,56	0,09	19,79	19,79	248,08
Viajante	M 15,79	0,09	20,02	20,02	251,62
Aserrador de Primera	D 0,60	0,10	22,37	22,37	288,93
Conductor Primera y Especial	D 0,56	0,10	20,93	20,93	269,77
Oficial de Primera	D 0,55	0,09	20,83	20,83	265,50
Oficial de Segunda	D 0,51	0,09	19,50	19,50	246,56
GRUPO VI					
Auxiliares en general	M 15,17	0,09	19,40	19,40	242,07
Auxiliar administrativo y telefonista	M 14,27	0,08	18,49	18,49	228,19
Conductor de Vehiculos o Maquinaria	D 0,52	0,09	19,70	19,70	251,03
Dependiente	D 0,52	0,09	19,92	19,92	251,47
Ayudante y Especialista	D 0,48	0,08	18,74	18,74	232,84
GRUPO VII					
Ordenanza y Portero	M 14,36	0,08	18,59	18,59	229,60
Peon	D 0,47	0,08	18,34	18,34	227,97



<i>MENSUAL</i>		SALARIO BASE Mes/ Día	COR	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	RETRIBUCIÓN ANUAL
CONTRATO DE FORMACION						
Contrato formación primer año	D	0,36	0,06	14,06	14,06	174,34
Contrato formación segundo año	D	0,41	0,07	15,93	15,93	198,41
Contrato formación tercer año	D	0,45	0,08	17,80	17,80	219,61

ANEXO III

**CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE ALMACENISTAS DE MADERA,
IMPORTADORES DE MADERA, CHAPAS Y TABLEROS**
TABLA SALARIAL AÑO 2018

<i>MENSUAL</i>		SALARIO BASE Mes/ Día	COR	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	RETRIBUCIÓN ANUAL
GRUPO I						
Titulado Superior	M	1.655,78	9,38	1.944,81	1.944,81	26.076,52
GRUPO II						
Titulado Grado Medio	M	1.401,75	7,94	1.690,70	1.690,70	22.164,38
Ayudante Tecnico Sanitario	M	1.087,02	6,16	1.376,01	1.376,01	17.317,73
GRUPO III						
Jefe de Oficina	M	1.431,12	8,11	1.720,14	1.720,14	22.616,81
Jefe de Taller	M	1.401,75	7,94	1.690,70	1.690,70	22.164,38
Proyectista, Delineante, Dibujante	M	1.235,53	7,00	1.524,53	1.524,53	19.604,75
GRUPO IV						
Tecnico de Organización de 1ª	M	1.235,53	7,00	1.524,53	1.524,53	19.604,75
Encargado	D	43,79	7,44	1.603,48	1.603,48	21.029,05
Tupista de Primera	D	42,11	7,16	1.552,63	1.552,63	20.243,61
GRUPO V						
Dibujante y Tec. de Organización de 2ª	M	1.136,47	6,44	1.425,02	1.425,02	18.078,36
Oficial Primera Administrativo	M	1.270,00	7,20	1.558,99	1.558,99	20.135,56
Oficial Segunda Administrativo	M	1.063,32	6,03	1.352,32	1.352,32	16.952,77
Viajante	M	1.079,40	6,12	1.368,42	1.368,42	17.200,44
Aserrador de Primera	D	41,33	7,03	1.529,12	1.529,12	19.879,14
Conductor Primera y Especial	D	38,06	6,47	1.430,71	1.430,71	18.351,46
Oficial de Primera	D	37,79	6,42	1.423,38	1.423,38	18.226,91
Oficial de Segunda	D	34,81	5,92	1.332,84	1.332,84	16.833,00
GRUPO VI						
Auxiliares en general	M	1.036,56	5,87	1.325,54	1.325,54	16.540,64
Auxiliar admnistrativo y telefonista	M	974,98	5,52	1.263,96	1.263,96	15.592,33
Conductor de Vehiculos o Maquinaria	D	35,25	5,99	1.346,23	1.346,23	17.038,86
Dependiente	D	35,75	6,08	1.361,46	1.361,46	17.272,81
Ayudante y Especialista	D	33,07	5,62	1.280,80	1.280,80	16.020,76
GRUPO VII						
Ordenanza y Portero	M	981,53	5,56	1.270,54	1.270,54	15.693,25
Peon	D	32,12	5,46	1.253,48	1.253,48	15.579,48
CONTRATO DE FORMACION						
Contrato formación primer año	D	24,80	4,22	960,60	960,60	12.015,54
Contrato formación segundo año	D	28,11	4,78	1.088,68	1.088,68	13.618,17
Contrato formación tercer año	D	31,42	5,34	1.216,76	1.216,76	15.220,80